



APROBACIÓN DE POLIZAS

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016307 ANEXO (1) emitida por y la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-9940000004940 ANEXO (1) emitida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

En el municipio de Moniquirá - Boyacá, a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). Se realiza revisión de la póliza de seguro de cumplimiento Entidad Estatal y de Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta.

El primer (1) día del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), el municipio de Moniquirá realizó **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 146 DE 2026** con la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE RINCON CHINCHILLA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta á, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ"** que según la **CLAUSULA 12 GARANTÍAS**.

CLÁUSULA 12 GARANTÍAS

El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO**, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. Decreto 1082 de 2015: "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente título".

De acuerdo a la estimación del riesgo, el Municipio solicita al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo la suscripción de pólizas de seguros de acuerdo a la siguiente asignación:





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td> <td>20% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td> <td>20 % del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td> <td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.</td> <td>20 % del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	20% del valor del contrato.	Calidad del servicio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20 % del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.	20 % del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más	20% del valor del contrato.										
	Calidad del servicio	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	20 % del valor del contrato.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y tres (03) años más.	20 % del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 												





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
a	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3 y el Contratista
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido





APROBACIÓN DE POLIZAS

Característica	Condición
	<p>documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <p>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</p>
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ – BOYACA identificada con NIT 800.099.662 -3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<p>Número y año del contrato</p> <p>Objeto del contrato</p> <p>Firma del representante legal del contratista</p> <p>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</p>



APROBACIÓN DE POLIZAS

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (200) SMLMV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

En caso de prórrogas en el término del contrato o de ampliaciones en el objeto del mismo, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de las pólizas o a incrementar los valores asegurados, de acuerdo con dichas prórrogas o ampliaciones contractuales. El costo de las garantías enunciadas corre a cargo del contratista.

Que, en virtud de lo anterior, el contratista presenta la póliza que corresponden a, **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016307 ANEXO (1)** emitida por y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-9940000004940 ANEXO (1)** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA** la correspondiente aprobación.

Que, según las prescripciones legales, es procedente impartirles aprobación a las garantías de las obligaciones del contrato en mención.

Que, como consecuencia de lo anteriormente mencionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: aprobar las pólizas , **PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No 465-47-994000016307 ANEXO (1)** emitida por y la **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 465-74-9940000004940 ANEXO (1)** emitida por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. expedidas por la empresa **GOLDEN ACCIONES S.A.S** NIT: 901790848-5; representada legalmente por el señor **JORGE JOSE**





APROBACIÓN DE POLIZAS

RINCON CHINCHILLA, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.010.129.137 expedida en Santa Marta., para amparar el cumplimiento del Contrato No. 138 de 2026 , Cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA CELEBRACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MARCO DE LA SEMANA MAYOR Y LA REALIZACIÓN DEL PRIMER MERCADO CAMPESINO DE PASCUA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MONIQUIRA BOYACÁ** "Que incluye los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
Cumplimiento	01/04/2026	05/08/2026	\$ 5.400.000
Calidad del servicio	01/04/2026	05/08/2026	\$ 5.400.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones	01/04/2026	05/04/2029	\$ 5.400.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	01/04/2026	05/04/2026	\$350.181.000

Además, se verificó en el portal de la aseguradora la respectiva póliza presentada por el contratista.





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/fm_resp.aspx

Espacios Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 01_8107463_MG: Ac... Log in to UPTC... Login SIP Asociad... Nueva pestaña... sicosos_vlc.pdf

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO
 Consultar Poliza

Número de póliza: **994000016307** Número de anexo: **1**

Agencia: **SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO** Ramo: **CUMP. ENT. ESTATALES**

Asegurado / Beneficiario: **MUNICIPIO DE MONIQUIRA**

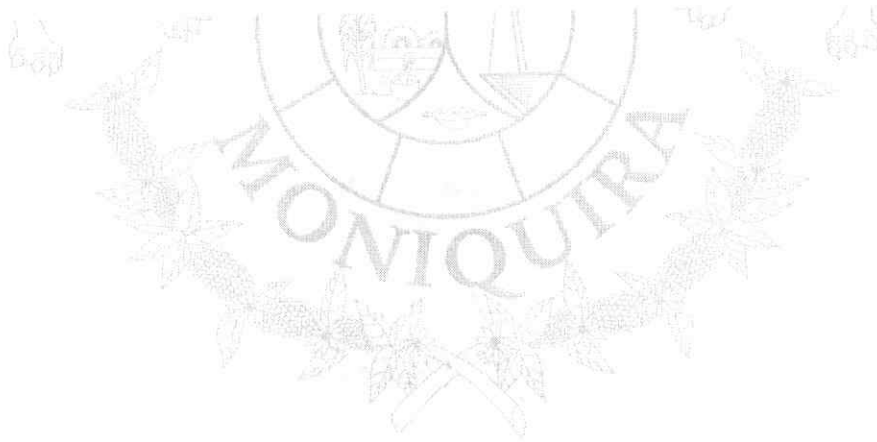
Tomador / Garantizado: **GOLDEN ACCIONES S.A.S**

Detalle anparos asegurados:

Aneparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles 1 de abril de 2026	miércoles 5 de agosto de 2026	\$5 400 000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles 1 de abril de 2026	viernes 5 de abril de 2026	\$5 400 000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	miércoles 1 de abril de 2026	miércoles 5 de agosto de 2026	\$5 400 000.00

[Nueva Consulta](#) [Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegadores Internet Explorer 11 y Microsoft Edge en adelante. Configuración: 1024 x 768
 Dirección: Calle 10 No. 34 - 55, Páramo #12, Páramo, Boyacá 250000
 Genérica de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados





APROBACIÓN DE POLIZAS

solidaria.com.co/Patrimonio/Consulta/fm_resp.asp

Espejos Vol... Ofertas de Empleo... Inicio de Sesión... 01_8107463_MD_Ac... Log in to UFTC... Log in ZP Asociados... Nueva cesta... brcostos_u2.pdf

Perista Especies Vol 25 No 2 Año 2004
 www.revistaspastry.com/604-25n02/04250232.html#p=01

Aseguradora Solidaria
 de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

Número de póliza: 99400004940 Número de anexo: 1

Agencia: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO Ramo: RESP CIVIL EXT PATRI

Asegurado / Beneficiario: MUNICIPIO DE MONQUIRA

Tomador / Garantizado: GOLDEN ACCIONES S.A.S

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREMIOS LABORES Y OPERACIONES	miércoles, 1 de abril de 2026	domingo, 5 de abril de 2026	\$330.181.000.00

Nueva Consulta Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegadores Internet Explorer 7 y posteriores, Configuración: 1026 x 768
 Dirección: Calle 100 No. 241-43, Torre B, T.12, P.O.B. 1046433
 Dirección de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monquirá a los a los siete (7) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Lina Yinedt Olmos Fajardo
 Dra. LINA YINEDT OLMOS FAJARDO

Secretaria De Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Julieth Tatiana González Fajardo	Dra. Lina Yinedt Olmos Fajardo – Secretaria de Compras Públicas y Abastecimiento Estratégico	DRA. ELIANA MAYORGA CASTRO S.D INNOVACIÓN Y ECONOMIA TERRITORIAL
Firma	<i>Julieth Tatiana González Fajardo</i>	<i>Lina Yinedt Olmos Fajardo</i>	<i>Eliana Mayorga Castro</i>
TRD	Código	Dependencia	Secretaría de Compras Públicas Y Abastecimiento Estratégico

